

1000-56.5

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2269

11 DIC 2018

"Por la cual se establece la Política Ambiental para la Unidad Central del Valle del Cauca"

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Incluye la dimensión ambiental en cada una de sus actividades académicas, de investigación, proyección y extensión a la comunidad y administrativas, para promover un ambiente sano, el derecho a la vida y la salud de las personas, de acuerdo a principios y normas internacionales y nacionales.
- Que la Constitución Política Nacional de 1991, conocida como la constitución verde, introdujo en el país el componente ambiental como parte del desarrollo integral de la Nación;
- Que el artículo 8 de la Constitución Política consagra la obligación de la Nación en proteger las riquezas culturales y naturales;
- Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y en concordancia con el artículo 80 de la misma, en la cual el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible;
- Que la Ley 99 de 1993, fundamenta y promueve el desarrollo sostenible, promueve la biodiversidad del país como patrimonio nacional y de la humanidad;
- Que la Ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos para el servicio público de la Educación Superior, promueve la preservación de un medio ambiente sano y fomenta la educación y cultura ecológica;
- Que la UCEVA dentro de su Estatuto General, artículo 5 del Acuerdo No. 005 de 2016 del Consejo Directivo, establece que "La UCEVA, en desarrollo de su misión actúa bajo los principios de la ética, la inclusión, el respeto y la responsabilidad. Como un lugar de la vida intelectual de la región, su quehacer se orienta a toda la comunidad en su tarea de construir nación. Su responsabilidad social la lleva a hacer del conocimiento un patrimonio de todos como elemento de desarrollo humano; una defensora de lo público, comprometida con la sustentabilidad ambiental, abierta a la crítica, y al respeto a la diferencia, a la argumentación razonada y comprometida con los acuerdos que van surgiendo en el proceso de diálogo civilizado"; en este sentido en el Literal c "La formación integral de los estudiantes atendiendo a y respetando su multidimensionalidad como personas en quienes se moviliza su libertad para que asuman el desarrollo crítico y reflexivo, la libertad de pensamiento, la autonomía personal, el pluralismo frente a las ideologías, el compromiso consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza."
- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Formular la política ambiental de la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicable a todas actividades académicas, de investigación, proyección y extensión a la comunidad y administrativas, tanto en la ciudadela universitaria, como en las sedes y granjas adscritas a la Institución.

Artículo 2. POLÍTICA AMBIENTAL. "La UCEVA como Institución Pública de Educación Superior, en el desarrollo de su misión, busca promover un ambiente sano, por lo cual se compromete a prevenir y controlar los impactos ambientales derivados de sus actividades de enseñanza, formación, investigación, extensión, proyección a la comunidad y administración, a través de la protección de los recursos naturales, la incursión de la dimensión ambiental en todas las vivencias universitarias y la formulación de estrategias sostenibles para generar una cultura ambiental".

Esta política, está direccionada a través de las siguientes líneas estratégicas:

- Promover el desarrollo de conciencia y cultura ambiental universitaria.
- Generar estrategias de consumo responsable.
- Implementar buenas prácticas ambientales frente al manejo integral de los Residuos Sólidos, en especial los vasos desechables plásticos, pitillos y utensilios en poliestireno expandido (icopor).
- Manejar adecuadamente los aceites usados de cocina generados en las cafeterías.
- Usar y ahorrar eficientemente el agua, la energía y combustibles.
- Manejar adecuadamente los Recursos Naturales.
- Mejorar continuamente y cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a la Institución.

Artículo 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: La presente Resolución será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Artículo 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tutuá, Valle a los **11 de Diciembre** 2018


JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Rector

Proyecto: Oscar Javier Velásquez Herrera
Jefe Oficina de Planeación

Vto Bo: Martha Lucía Álvarez Castaño
Jefe Oficina Jurídica